



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE**  
**Legislatura Municipal**  
**APARTADO 331709**  
**PONCE PR 00733-1709**

**ORDENANZA NÚMERO 6**  
**SERIE 2017-2018**

**PARA CREAR LA CLASE DE PUESTO DE ENTRENADOR (COACH) DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, AUTORIZAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE DICHO PUESTO, ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** Conforme a las disposiciones de la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, Artículo 11,006.- Disposiciones sobre Clasificación de Puestos y Retribución.- todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. La Alcaldesa establecerá dicho plan de clasificación y retribución con la aprobación de la Legislatura;

*Handwritten signature*

**POR CUANTO:** El Artículo 11.006 de la Ley 81, supra, establece que será responsabilidad de la Alcaldesa o del Presidente de la Legislatura, crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas Jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como, reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento;

**POR CUANTO:** Los deberes y responsabilidades son evaluados continuamente para satisfacer las necesidades de servicios en las diferentes unidades administrativas;

**POR CUANTO:** Las Normas de Desempeño del Programa Head Start, fueron modificadas en noviembre 2016; entre los cambios que surgieron está la implementación de un sistema de entrenadores (coaches);

**POR CUANTO:** Para cumplir con las exigencias educativas de las normas, se ha identificado la necesidad de crear la clase de puesto de Entrenador (Coach) de Educación Preescolar, comprendida en el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Crear la clase de puesto de Entrenador (Coach) de Educación Preescolar comprendida en el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Autorizar la especificación de clase para el puesto de Entrenador (Coach) de Educación Preescolar.

**SECCIÓN TERCERA:** Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, a los efectos de añadir la especificación de clase para el puesto de Entrenador (Coach) de Educación Preescolar y ubicarla en la Escala Salarial número 24.

*M. J. Ponce*  
**SECCIÓN CUARTA:** Será responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta enmienda, así como de registrar la misma en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce. De igual forma, registrar la reasignación de números de puestos en el Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva, en los documentos y sistemas de información que corresponda.

**SECCIÓN QUINTA:** Esta Ordenanza deroga o anula cualquier otra ordenanza o resolución sobre este asunto en todo aquello en cuanto sean compatibles.

**SECCIÓN SEXTA:** Si cualquier palabra, frase, oración, sección o parte de la presente ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por el Tribunal de Justicia de Puerto Rico, tal declaración no afectará o menoscabará el resto de la ordenanza; su efecto se limitará a la parte específica declarada nula o inconstitucional. La nulidad o invalidez de cualquier caso en particular no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

**SECCIÓN SÉPTIMA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

**SECCIÓN OCTAVA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la firma de la Alcaldesa.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2017.**

  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2017.**

  
MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
nmc



## **ENTRENADOR (COACH) DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo profesional que consiste en la planificación y ejecución de actividades para promover el entrenamiento (coaching) para el desarrollo intelectual de los Oficiales Educativos y Supervisores Educativos del Programa Head Start y Early Head Start del Municipio Autónomo de Ponce.

### **ASPECTOS DISTINTIVOS DE TRABAJO**

*mejor Ponce*  
El (la) empleado(a) desempeña funciones de complejidad y responsabilidad que conllevan la planificación, desarrollo e implementación de un programa de entrenamiento (coaching) con el interés y necesidades de los Oficiales Educativos y Supervisores Educativos del Programa Head Start y Early Head Start del Municipio en un ambiente normal de trabajo de oficina que no envuelve riesgos físicos ni condiciones peligrosas. Trabaja bajo la supervisión general de un supervisor(a) de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en encomiendas especiales e imprevistas. Su labor se revisa mediante la evaluación de informes, observación directa, reuniones y por resultados obtenidos.

### **EJEMPLOS DEL TRABAJO**

Planifica, desarrolla y ejecuta un Programa de entrenamiento (coaching) para modificar hábitos, actitudes y proveer el desarrollo de destrezas de acuerdo a las necesidades e intereses de los (las) Oficiales de Educación y/o Supervisores(as) Educativos(as).

Lleva a cabo actividades de entrenamiento (coaching) dinámica e interactiva para el desarrollo pleno de capacidades y habilidades con el objetivo de alcanzar determinadas metas y conseguir los mejores resultados para los (las) Oficiales de Educación y/o Supervisores(as) Educativos(as).

Responsable en el desarrollo, productividad y aprendizaje mediante el entrenamiento educativo (coaching) para mejorar la comunicación, la resolución de problemas y motivar la iniciativa para incrementar los resultados esperados a corto y a largo plazo en la teoría de aprendizaje de los (las) Oficiales de Educación y/o Supervisores(as) Educativos(as), fortaleciendo la preparación escolar de las familias participantes y el cumplimiento del marco de desarrollo de Head Start.

Responsable de crear un ambiente de entrenar (coaching) en equipo, para trabajar juntos en la mejora continua del desempeño y la responsabilidad de lograr que la conversación sea la más útil posible para mejorar el desempeño.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

Conocimientos considerables de los principios, técnicas y prácticas modernas de la educación preescolar.

Conocimientos considerables de las técnicas para desarrollar y reforzar los planes de trabajo.

Habilidad para comunicarse con efectividad, verbalmente y/o por escrito.

Habilidad para interactuar con los Oficiales Educativos y/o Supervisores Educativos.

Dominio de la Ley de Head Start, Marco del Desarrollo de Head Start y Currículo para la Educación Preescolar.

Habilidad para observar los puntos de vista fundamentales para que el entrenado encuentre soluciones y permita al individuo elegir entre las alternativas que se disponen para alcanzar sus objetivos.

Habilidad de obtener datos durante los procesos de retroalimentación para la toma de decisiones y recomendaciones basadas en ellos.

Habilidad para la toma de decisiones efectivas que permite al entrenado las herramientas específicas para elegir conscientemente y con mayor efectividad.

Habilidad para elegir los objetivos esenciales claros para el proceso de (coaching) definidos que servirán de guía para la toma de decisiones y acciones asertivas.

## **PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Graduado de Bachillerato en Educación Preescolar de un colegio o universidad acreditada por la autoridad competente. Licencia de Maestro expedida por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Cinco (5) años de experiencia en la enseñanza de Educación Preescolar.

## **PERIODO PROBATORIO**

Seis (6) meses

## **ESCALA DE SUELDO**

Escala Núm. 24

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, apruebo esta clase de puesto, que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce, a partir del 26 de julio de 2017.

*me  
me  
me*

En Ponce, Puerto Rico

ORDENANZA NÚM. 7  
SERIE 2017-2018

*Maria E. Meléndez Altieri*  
MARÍA E. MELÉNDEZ/ALTIERI, DMD

ALCALDESA

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

## CERTIFICACIÓN

**YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 6, Serie 2017-2018; PARA CREAR LA CLASE DE PUESTO DE ENTRENADOR (COACH) DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, AUTORIZAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE DICHO PUESTO, ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CARRERA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria* celebrada el día, **miércoles, 26 de julio de 2017;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

*\* El Honorable Justiniano Díaz Maldonado votó en contra de este proyecto.*

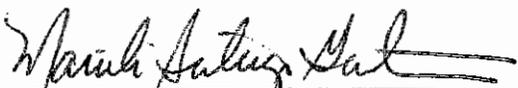
*\* El Honorable María E. Vicéns Rivera votó abstenido de este proyecto.*

*\* Los Honorables Gloryvee Berenguer García y Luis M. Irizarry Pabón estuvieron ausentes excusados.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 27 de julio de 2017**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 28 de julio de 2017**, y ésta lo firmó el día **lunes, 31 de julio de 2017**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 8 de agosto de 2017**.

  
**MARIELI SANTIAGO GAUTIER**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

